



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 20 de 2023

05001 41 05 008 2023 00722 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **SERGIO ANDRÉS GARCIA PULGARÍN** en contra de **SORELLY VIVIANA QUINTERO AVENDAÑO** y **JAIME LEON BUILES ALAZATE**, mediante auto del 27 de septiembre del año 2023, notificado en estados del día 28 del mismo mes y año, se ordenó devolver para que en el término de cinco (5) días hábiles procediera a llenar los requisitos exigidos por el juzgado. Conforme a ello, la parte demandante, **no subsanó en los requisitos exigidos** por el despacho, motivo por el cual se **RECHAZA LA DEMANDA**, conforme al artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en armonía con el inciso 2° del artículo 90 del CGP aplicable por analogía al Proceso Laboral y de la Seguridad Social; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Así las cosas, **EL JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor **SERGIO ANDRÉS GARCIA PULGARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número **8.032.116**, en contra **SORELLY VIVIANA QUINTERO AVENDAÑO** y **JAIME LEON BUILES ALAZATE**, por no haberse subsanados las deficiencias indicadas por el Despacho dentro del término legal conferido, de conformidad a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente demanda ordinaria laboral de la referencia previa la cancelación del registro respectivo, ordenándose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **171**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **23 DE OCTUBRE DE 2023**
A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Mónica Pérez Marín
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3c4ad458e659b6f7c346485503bc16dcd1f9154aff333c34ab18d5c82fdb69**

Documento generado en 20/10/2023 10:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>